



RDAF/AMM/vp

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 47038 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014, ÁMBITO REGIONAL.

EXENTA N° 03.09.2015* 1720



Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **47038**; su Resolución Exenta aprobatoria número 719 del 14 de febrero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la **línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes**, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **47038** cuyo responsable correspondía a Pablo Marcelo Vega Catrileo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, en aplicación del procedimiento concursal mediante Resolución Exenta 2611 del 2013, y en las Resoluciones Exentas N° 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768 y 2769, todas del 2013 , que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES / DIFUSIÓN, CONVOCATORIA 2014

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	47038	"Patrimonio Sonoro, Asesoría Comunicacional a Familias y Cultores de la Tradición Chinchinera"	Pablo Marcelo Vega Catrileo		521 de 11 de agosto de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$14.489.979	\$14.489.979	\$14.401.500	\$88.479	\$0	\$14.489.979

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 ESTAFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

De: BancoEstado <sendmail@bancoestado.cl>
Enviado el: lunes, 06 de julio de 2015 11:02
Para: Brisa Celeste Acevedo Soto
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos.



BancoEstado

6 de Julio de 2015

Comprobante de Transferencia Electronica de Fondos (TEF)

Estimado(a) Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

Te informamos que hoy **6 de Julio de 2015**, has recibido una Transferencia Electronica, de nuestro(a) cliente **PABLO MARCELO VEGA CATRILEO**, con los siguientes datos:

Monto Transferido: \$88479

► Detalles del

Destinatario:

Nombre	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
RUT	: 61.978.780-3
Banco	: BancoEstado
N° de cuenta	: 30109000023
Comentario	: reintegro proyecto folio 47031



Este es un correo electrónico generado automáticamente. Por favor no responder.

Revisa permanentemente nuestras recomendaciones de seguridad en
www.bancoestado.cl/seguridad



- En tus equipos instala y mantén actualizado un software anti malware y anti espía.
- Crea una clave segura y cámbiala mínimo cada dos meses, sin repetirla.
- Protege con tu mano el ingreso de tus Claves.
- Digita siempre la dirección del banco en la barra de tu navegador web y fíjate que despliegue lo mismo que tú escribiste.
- Nuestros emails no contienen link, botones ni enlaces.

Si sospechas haber sido víctima de fraude en Cajero Automático, Telefonía o Internet, llama al 800 200 7000 y solicita el inmediato bloqueo de tus claves.

De conformidad al artículo 28 B de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, donde se regula el envío de correo masivos, si Usted no quiere recibir nuevos mensajes desde esta dirección, debe pinchar en el link al final de este correo para no recibir nuevos e-mail. Se deja expresa constancia que los datos de contacto de este envío (direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas, etc.) son reales y correctos y su e-mail ha sido extraído a través de medios mecánicos o tecnológicos desde nuestras propias bases de datos, sitios públicos de Internet e impresos de publicidad.